DIPUTACION DE SEVILLA

Boletín Oficial

de la provincia de Sevilla

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal SE-1-1958

Miércoles 9 de octubre de 2019

Número 235

S u m a r i o

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA:

— Carmona: Espacios para la colocación de propaganda y lugares públicos para la celebración de actos electorales 3

— Cazalla de la Sierra: Espacios para la colocación de propaganda y lugares públicos para la celebración de actos electorales 5

— Utrera: Espacios para la colocación de propaganda y lugares públicos para la celebración de actos electorales 6

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

— Comisaría de Aguas:
Expedientes de concesión de aguas públicas 11
Expediente de modificación de características 12

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

— Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 2: autos 162/18, 84/19, 110/18, 235/15, 77/19, 582/16, 1006/17, 230/17, 203/18, 86/19 y 264/16; número 2 (refuerzo bis): autos 1165/16; número 3: autos 131/19; número 4: autos 658/19, 723/17, 304/19, 961/18, 261/19, 293/19, 873/17 y 255/19..... 12

— Juzgados de lo Mercantil:
Sevilla.—Número 2: autos 2717/14 25

AYUNTAMIENTOS:

— Sevilla: Convocatoria de premios (BDNS)..... 25

— La Algaba: Convocatorias para la provisión de los puestos de Juez de Paz titular y sustituto 26
Lista de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Medio Opem 27

— Bormujos: Estudio de detalle 28

— Camas: Convocatoria para la provisión del puesto de Director de Servicios Sociales..... 29
Convocatoria para la provisión de un puesto de Auxiliar Administrativo 29

— Dos Hermanas: Reglamento municipal..... 30

— Mairena del Alcor: Expediente de modificación de créditos ... 30

— La Rinconada: Convocatoria para la selección de personal temporal del programa «La Rinconada, Nueva Oportunidad» . 31
Estudio de detalle 39

— Tocina: Presupuesto general ejercicio 2019 40

LA ALGABA

Don Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el presente se abre el plazo de convocatoria pública para la elección de Juez de Paz sustituto de este municipio, pudiendo presentar los interesados las instancias en el Registro General sito en la Casa Consistorial, ubicada en la Plaza de España, n.º 1, de esta localidad, dentro del plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de esta publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz («Boletín Oficial del Estado» número 166, de 13 de julio de 1995).

En La Algaba a 3 de octubre de 2019.—El Alcalde, Diego Manuel Agüera Piñero.

15W-7133

LA ALGABA

Don Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido por resolución de Alcaldía 866/2018, de fecha 25 de junio de 2019, esta Alcaldía Presidencia delegó en la Junta de Gobierno Local la competencia en materia de personal, considerando que no está previsto que la Junta de Gobierno celebre sesión en los próximos días y por razones de eficacias y celeridad exigen que esta Alcaldía avoque puntualmente lo delegado para acordar la aprobación de Bases Generales que regirán para procedimiento de selección de una plaza de Técnico Medio Opem (A2) con carácter temporal laboral interino, dado que urge la cobertura de dicha plaza por excedencia de su titular, y que de no agilizar dicho procedimiento pudiera perjudicar al servicio que se viene prestando esta trabajadora en los servicios municipales de la mujer desde su excedencia con reserva a plaza concedida por resolución de Alcaldía n.º 544/2019, de 22 de abril de 2019, he resuelto.

Primero. Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de una plaza de Técnico Medio Opem (A2) con carácter temporal laboral interino, dado que urge la cobertura de dicha plaza por excedencia de su titular, y que de no agilizar dicho procedimiento pudiera perjudicar al servicio que se viene prestando esta trabajadora en los servicios municipales de la mujer desde su excedencia con reserva a plaza concedida por resolución de Alcaldía n.º 544/2019, de 22 de abril de 2019:

1. *Admitidos/as:*

N.º	*Apellidos y nombre*	*DNI*
1.	Alvarez Mellado María del Rocío	**.223.****
2.	Amaya Martín Irene Isabel	**.537.****
3.	Carbonell López Porfiria	**.659.****
4.	Cardoso Domínguez Paula	**.422.****
5.	Carrasco Ariza Beatriz	**.605.****
6.	Díaz Romero María José	**.907.****
7.	Durán Domínguez Adriana	**.032.****
8.	Expósito González Araceli	**.597.****
9.	Galán Cabezón Cristina	**.657.****
10.	Gallardo Vaz Manuela de la Cinta	**.486.****
11.	García Márquez Susana	**.008.****
12.	García Muñoz Esperanza	**.505.****
13.	Gil Rodríguez Alicia María	**.783.****
14.	Gómez Soler Silvia	**.674.****
15.	González Díaz María José	**.848.****
16.	González Muñoz Dolores del Valle	**.694.****
17.	Humanes Ochavo Manuel	**.491.****
18.	Iglesias Morón María Ángeles	**.599.****
19.	López Fraile Amparo	**.751.****
20.	Lora Núñez Ana María	**.746.****
21.	Lozano Barrios Rita María	**.220.****
22.	Martínez Gómez María del Rocío	**.306.****
23.	Mesa Cervera Jénnifer	**.350.****
24.	Milans Ortega Inmaculada	**.428.****
25.	Moreno Velázquez Reyes del Rocío	**.844.****
26.	Nicolás Acosta Isabel	**.265.****
27.	Ortega Espejo Francisca	**.572.****
28.	Prieto Torres José	**.557.****
29.	Pulido Pereiro Ana María	**.465.****
30.	Rincón Roldán Francisco Javier	**.956.****
31.	Salas Baena María Esther	**.493.****
32.	Sánchez Núñez Ana María	**.241.****
33.	Sánchez Pérez Melani María	**.820.****
34.	Téllez Guerra María Luisa	**.583.****
35.	Torres Aragón Ana Dolores	**.487.****
36.	Urbano Navarro Saira	**.501.****
37.	Velázquez Carranza María José	**.492.****
38.	Vera Rincón Valme	**736.****
39.	Zabala Poley Ana Belén	**.512.****

2. *Excluidos/as:*

N.º	*Apellidos y nombre*	*DNI*	*Motivo*
1.	Ojeda Palop María del Pilar	**.476.****	1

1. No cumplir los requisitos que deben cumplir los aspirantes para participar en el proceso selectivo, acordado en el punto 2.5 de las bases.

Segundo. El Tribunal Calificador será designado por el Alcalde-Presidente y estará constituido por un Presidente y tres vocales empleados públicos, debiendo poseer los miembros del Tribunal nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza, así como Secretario/a un miembro de la Plantilla funcionarial del Ayuntamiento de La Algaba. La composición del tribunal se hará pública con la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

Tercero. Conceder un plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al que sea publicado dicho listado provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Algaba y pagina web, al efecto de poder presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Cuarto. Publicar el presente en el tablón de edictos de la Corporación, pagina web y dar al mismo la máxima difusión posible.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos.

La Algaba a 3 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Diego Manuel Agüera Piñero.

15W-7128

BORMUJOS

Don Francisco Miguel Molina Haro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 30 de abril de 2019 se acordó unánimemente por el Pleno de la Corporación Municipal, en relación con la tramitación del expediente «ED n.º 01/17 estudio de detalle para la ordenación de volúmenes en las manzanas C5 y C6 del Plan Parcial del Sector SUP-12 "Campus Universitario», promovido por las entidades ACP Level S.L.U., Gestión de Inmuebles y Solares S.L. y Tecnoarquitectura Ecológica S.L.U.:

«*Primero.* Aprobar definitivamente el documento presentado en el Expediente E.D. n.º 01/17 por las entidades Tecnoarquitectura Ecológica S.L.U., ACP Level S.L.U. y Gestión de Inmuebles y Solares S.L., consistente en "estudio de detalle para la ordenación de volúmenes en las manzanas C5 y C6 de la zona S-12 Campus Universitario", con base en los informes municipales emitidos y al amparo de la legislación urbanística de aplicación.

Segundo. Procédase, conforme a lo que dispone el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico, al depósito y registro del citado estudio de detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

Tercero. Procédase con la publicación del oportuno edicto de Alcaldía en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, así como en el e-tablón municipal y en el portal municipal de transparencia, a los efectos legales que correspondan.

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a las entidades Tecnoarquitectura Ecológica S.L.U., ACP Level S.L.U. y Gestión de Inmuebles y Solares S.L., con los recursos legales que procedan, para su conocimiento y a los efectos oportunos.»

Así, y en virtud de lo que establece el decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los espacios y bienes catalogados, y se crea el Registro Autonómico, el referido estudio de detalle aprobado definitivamente fue:

- Registrado con fecha 21 de mayo del corriente e insertado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el n.º 42, como se acredita con el correspondiente certificado emitido por la Secretaria General a tal efecto.
- Inscrito y depositado en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el n.º 8159 (su n.º de expediente 41-003180/19), según resolución-certificación emitida por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla con fecha 1 de octubre de 2019, que consta en el expediente de su razón.

Que, a más de lo anterior, en referencia a la exposición del presente edicto en el portal municipal de transparencia, todo ello en cumplimiento del artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 7.1.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el enlace en el que se podrá consultar el expediente en cuestión es el siguiente:

http://transparencia.bormujos.es/es/transparencia/indicadores-detransparencia/indicador/54.E1.5Informacion-de-Convenios-Urbanisticos-y-de-actuacionesurbanisticas-en-ejecucion/

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos participándole que el presente decreto/acuerdo, por imperativo del apartado 2, del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pone fin a la vía administrativa y que contra dicho acuerdo, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo (artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Igualmente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación del acto administrativo o de la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto prescrito.

No obstante, podrá Ud. utilizar cualquiera otros recursos que estime conveniente.

Lo que se hace público, para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Bormujos a 2 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Francisco Miguel Molina Haro.

15W-7106